

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DE CIUDAD REAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "GENERACIÓN ON. Universitarios de Ciudad Real con talento" EN EL CAMPUS DE CIUDAD REAL**

EN CIUDAD REAL, a 25 de Abril de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, el Presidente del IMPEFE D. Jose Luis Herrera Jiménez con D.N.I. 05.677.643-R en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO - IMPEFE, con CIF P-1300026-J y sito en la Calle Valle de Alcudia, s/n de Ciudad Real

De otra parte, D<sup>a</sup>. Ángela González Moreno, Vicerrectora de Transferencia e Innovación de la Universidad de Castilla-La Mancha, con D.N.I. 07548016Z, en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de 4 de abril de 2016 (D.O.C.M. de 08-04-2016)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a quien corresponde las competencias de prestación del servicio público de educación superior, en su labor de desarrollo frente a la sociedad, como depositaria del conocimiento, es consciente de la necesidad de apoyar actividades formativas que favorezcan los intereses generales, estableciendo vínculos con las instituciones y empresas que permitan avanzar a la sociedad en todos sus ámbitos, para lo que, dentro de sus competencias, pone a disposición su apoyo docente, científico y técnico.

**Segundo.-** El Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (en adelante IMPEFE), Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, tiene como fines la potenciación del desarrollo socioeconómico de Ciudad Real, a través de la mejora de la formación profesional, la educación no reglada, la orientación e inserción profesional, la promoción económica, el apoyo a las empresas y al comercio, el fomento del empleo y la promoción turística.

**Tercero.-** Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 241/48014, siendo el importe de la subvención de 5.000,00 €, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

**Cuarto.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Así pues, de conformidad con lo establecido, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad del presente convenio es establecer los canales de colaboración necesarios entre ambas instituciones, IMPEFE y UCLM para trabajar de forma coordinada en el primer programa "GENERACIÓN ON. Universitarios de Ciudad Real con talento". Este programa permitirá la selección de un máximo de 20 estudiantes de la UCLM para participar en el mismo a través de la realización de diversas Jornadas formativas para el desarrollo de habilidades, competencias profesionales y realización de prácticas tuteladas en empresas locales de la ciudad, con el fin de incrementar sus posibilidades de éxito en el acceso al mercado laboral.

### SEGUNDA.- COMISIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la coordinación de este Convenio, se creará una Comisión de Gestión y Seguimiento que gestionará el desarrollo de las actuaciones derivadas del Programa en cuestión. Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos una vez al año o cuando lo solicite una de las partes.

Estará integrada por parte del IMPEFE, por su Presidente, D. Jose Luis Herrera Jiménez, y su Gerente, D. Rafael Morales Cazallas, o personas en quien estos deleguen, en su caso; en representación de la UCLM, por la Vicerrectora de transferencia e innovación de la Universidad Dña. Ángeles González Moreno, o personas en quien estos deleguen.

Asimismo, podrán incorporarse a esta Comisión, en su caso, expertos independientes.

### TERCERA.- CUANTIA ECONÓMICA Y PLAZO

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de cinco mil euros, 5.000,00 €, que figura nominativamente en el Presupuesto del IMPEFE de 2016 con cargo a la partida 241/48014, para sufragar el coste de las actividades vinculadas al presente convenio. La duración prevista del presente convenio se circunscribe al año 2016.

### CUARTA.- FORMA DE PAGO

El IMPEFE aportará el 100% de la cantidad objeto del presente convenio, al mes siguiente de la firma del mismo una vez justificadas el inicio de las actuaciones.

### QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La UCLM, justificará ante el IMPEFE la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad prevista, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio, según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación se materializará en una memoria de las actividades realizadas a la que se acompañarán los justificantes de los gastos realizados y tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos.



La fecha límite para la justificación de los gastos será el 31 de enero de 2017.

#### **SEXTA.- CONDICIONES DEL CONVENIO**

Ambas Instituciones se comprometen a realizar el Programa "GENERACIÓN ON. Universitarios de Ciudad Real con talento" de acuerdo con las condiciones acordadas entre ambas partes en este Convenio y con el presupuesto, equipo de trabajo y detalles técnicos que se recogen en el Anexo 1 del mismo.

#### **SEPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

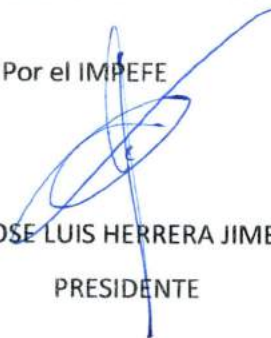
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en lo no previsto en él será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto y restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables. Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo con sede en Ciudad Real.

#### **OCTAVA.- DIFUSIÓN**


En cuantas actuaciones de difusión pública, por cualquier canal de comunicación, que se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio, deberán aparecer las señas de identidad del IMPEFE y de UCLM.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior ambas instituciones firman este Convenio en Ciudad Real a 25 de Abril de dos mil dieciséis.

Por el IMPEFE

  
D. JOSÉ LUIS HERRERA JIMENEZ  
PRESIDENTE

Por UCLM

  
Dña. ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO  
VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN